

SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

Código del IOE: 21021

SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)

1.2. Unidad de contacto

Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos

1.3. Nombre de contacto

--

1.4. Función de la persona de contacto

--

1.5. Dirección postal de contacto

Plaza San Juan de la Cruz, 10 – 28071 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

Bzn-sgpag@miteco.es

1.7. Teléfono de contacto

--

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

Con los datos obtenidos directamente de los organismos competentes se producen ficheros de metadatos que se validan periódicamente. Mientras que la última validación data de julio de 2021, los últimos datos publicados son de 2019.

2.2. Última difusión de metadatos

2019. Están disponibles en la página web del MITERD.

2.3. Última actualización de metadatos

2019

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

El objetivo general de esta estadística es obtener información sobre el estado de las masas de agua continentales superficiales, mediante la recopilación de los datos generados por los programas de seguimiento, obtenidos directamente de los organismos competentes. La información obtenida mediante estos programas permite la conexión entre el estado de las aguas y las necesidades de gestión. Así mismo permite estudiar la efectividad de las medidas adoptadas por los gestores y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

3.2. Sistemas de clasificación

Los datos se clasifican de forma agregada en diferentes clases de calidad, atendiendo a diferentes indicadores.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Se incluyen en esta dirección:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/estado-y-calidad-de-las-aguas/aguas-superficiales/

3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o de observación serían los puntos de muestreo y/o las estaciones.

3.6. Población estadística

La población objeto de estudio son las masas de agua continentales superficiales.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, es decir tanto las demarcaciones hidrográficas gestionadas por la Administración General del Estado (intercomunitarias), como las de competencia autonómica (demarcaciones hidrográficas intracomunitarias).

Se difunden datos desagregados a nivel de demarcación hidrográfica (cuenca hidrográfica).

3.8. Cobertura temporal

La periodicidad de la recogida de datos es variable, según los parámetros y tipo de programa de control. La periodicidad en la publicación de los resultados es anual.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

- Número de puntos de muestreo por elemento de calidad biológico.
- Número de determinaciones realizadas.
- Número de estaciones por programas de control y por demarcación hidrográfica.
- Número y % de estaciones según el valor medio anual del ICG.
- Número y % de estaciones según el valor medio anual de DBO5 (mg/L O2), de amonio (mg/L N), de nitratos (mg/L NO3), de fosfatos (μ G/L P).
- Número de masas de agua según el estado ecológico IBMWP e IPS.
- Número de masas de agua según valores de clorofila a.
- Descargas de contaminantes al mar en kg.
- Número de estaciones muestreadas.
- Número de analíticas efectuadas.
- Número de estaciones muestreadas con presencia de sustancias activas de productos fitosanitarios.
- Número de analíticas efectuadas con presencia de productos fitosanitarios.
- Número de sustancias activas de productos fitosanitarios incluidas en el listado como sustancias prioritarias.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los resultados es el año natural.

6. Mandato institucional Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2017-2020, aprobado por el Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, es el plan actualmente vigente.

Además, la estadística da cumplimiento a la siguiente normativa:

Artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de 2000, de Medidas Fiscales,
Administrativas y del Orden Social, donde se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas,
aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se incorpora al

derecho español, la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de estas o para evitar duplicidades y gastos.

Se recogen datos de diferentes administraciones hidráulicas, autonómicas y estatales y Organismos de cuenca.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de información previamente no conocida para una persona o entidad.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

En la publicación de las tablas de resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión

8.2. Acceso al usuario

Los datos se publican en la página web del MITECO según el calendario de las estadísticas establecido.

Algunos usuarios pueden recibir información por encargo, según se especifica en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Publicación anual "Perfil ambiental de España"

Publicación anual "Informe de calidad de las aguas"

Visor geográfico y geoportal del MITECO

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La periodicidad de la difusión es anual.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica de los datos de esta operación estadística en:

- Página web de MITERD
- Anuario de Estadística
- Memoria Anual del Departamento.
- Publicación anual "Perfil ambiental de España"
- Publicación anual "Informe de calidad de las aguas"

10.3. Bases de datos on line

Se publican los datos en formato donde se pueden consultar los datos de localización de puntos de las redes de control. Estas consultas pueden realizarse por Demarcación Hidrográfica, Masa de Aguas, provincia y municipio.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

10.6. Documentación sobre metodología

No existe una metodología disponible para esta estadística.

10.7. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MITECO se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

11.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, y del control realizado por los responsables de la operación en el MITERD.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la encuesta cabe destacar: Organismos Públicos y de la Unión Europea, que utilizan la información recabada para su función de gestión, agentes económicos del sector, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero, en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al control sobre el estado de las masas de agua continentales superficiales.

12.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

12.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, se da cumplimiento a los requerimientos de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas).

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

13.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

13.3. Errores ajenos al muestreo

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

El periodo de tiempo transcurrido entre el fenómeno investigado y la disponibilidad de los datos es de 5 meses después de la finalización del año.

15. Coherencia y comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de herramientas homogéneas que facilitan la labor de análisis y gestión, un diseño y un proceso común de recogida, depuración, edición y elevación en todo su ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes zonas.

Respecto a la comparabilidad internacional, esta es posible ya que la metodología de la encuesta sigue los conceptos y definiciones internacionales.

15.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde 1990 para datos físico-químicos y de 2008 para datos biológicos.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

15.3. Coherencia – interna

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos. Debido a esto, es posible que existan discrepancias entre algunos resultados.

16. Costes y carga

16.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el Programa anual del 2018 del PEN 2017-2020 es de 34,82 miles de euros anuales.

Se intenta minimizar el coste de la operación estadística recogiendo la información a la vez que otras operaciones relacionadas.

17. Revisión de datos

17.1. Revisión de datos - Política

Los datos se consideran definitivos cuando son publicados por primera vez, aunque pueden sufrir revisiones posteriores.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

Obtención directa de datos por los organismos competentes: Organismos de cuenca, Administración hidráulica Autonómica (Andalucía, Cataluña, Illes Balears, País Vasco, Galicia)

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es anual y de manera continua.

18.3. Recogida de datos

Obtención directa de datos de los organismos competentes, mediante petición a través del sistema de intercambio de información sobre el estado y calidad de las aguas continentales denominado NABIA, el cual consta de ficheros de intercambio de información y un validador.

18.4. Validación de datos

Los datos se comprueban y validan a través de la aplicación informática NABIA, validadores y criterio experto.

18.5. Compilación de datos

Se aplican procesos de depuración, filtrado, revisión y ponderación, a los datos obtenidos.

18.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos.

19. Observaciones

19.1. Observaciones